

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 8 DE MARZO DE 2.016 EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL.-

En la Ciudad de Utrera, y en el Salón de Plenos de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 18:30 horas del día 8 de marzo de 2.016, bajo la Presidencia de su Alcalde Presidente **DON JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS**, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Ordinaria, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

DEL PARTIDO SOCIALISTA.-

DOÑA MARÍA CARMEN CABRA CARMONA.
DON FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.
DOÑA TAMARA CASAL HERMOSO.
DON LUIS DE LA TORRE LINARES.
DOÑA CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.
DON JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.
DOÑA MARÍA CARMEN SUAREZ SERRANO.
DON ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ.
DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ.
DON VICTOR SÁNCHEZ PÉREZ
DOÑA MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.

DEL PARTIDO ANDALUCISTA.-

DON JOAQUÍN COLCHÓN CABALLERO.
DOÑA MARÍA DE LA ENCARNACIÓN CABALLERO OLIVER.
DON FRANCISCO JOSÉ ARJONA MÉNDEZ.
DOÑA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ PRIETO.
DOÑA CONSUELO NAVARRO NAVARRO.
DON JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN.
DON FRANCISCO JOAQUÍN SERRANO DÍAZ.
DOÑA MARÍA CARMEN ROJAS VALLEJO.
DON JUAN ANTONIO PLATA REINALDO.

DEL PARTIDO DE IZQUIERDA UNIDA.-

DON CARLOS GUIRAO PAYÁN.
DOÑA SANDRA GÓMEZ CARO.

DEL PARTIDO POPULAR.-

DOÑA FRANCISCA FUENTES FERNÁNDEZ.
DON FERNANDO TORRES DELGADO

Asistidos del Secretario General D. JUAN BORREGO LÓPEZ, y de la Interventora General DOÑA IRENE CORRALES MORENO.

Código Seguro de verificación: +nr5fN5gBQUjkNV3mCT9+w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/03/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	1/32
	+nr5fN5gBQUjkNV3mCT9+w==		



+nr5fN5gBQUjkNV3mCT9+w==

OBSERVACIONES:

* Por razones de urgencia en el **Punto 8º.- Asuntos Urgentes**, se incluye un asunto como **Punto 8º.1** en los términos siguientes: **Punto 8º.1 (35/2.016).**- Moción del Grupo Municipal Popular, relativa a “Instar al Equipo de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera a que fomente la Excelencia en los Centros Educativos de Utrera”. Aprobación.

* Declarada abierta la Sesión, por el Sr. Presidente, se procedió con carácter previo a conocer los asuntos del Orden del Día, a ceder la palabra a la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, Doña María José Ruiz Tagua, quien procedió a dar lectura al Manifiesto en conmemoración del día 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, con el siguiente tenor literal:

“MANIFIESTO 8 DE MARZO DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER

Hoy es 8 de marzo. Hoy conmemoramos el Día Internacional de la Mujer. Cada 8 de marzo recordamos el camino recorrido gracias al trabajo de nuestras antecesoras y reivindicamos la necesidad de caminar hacia una sociedad más igualitaria.

Es de justicia tener un recuerdo hacia las conocidas como “fabricantas de Utrera”, mujeres utreranas luchadoras, trabajadoras, madres y abuelas de muchas de nosotras; ellas abrieron camino en un mundo de hombres, trabajaron en muy duras condiciones tanto en las fábricas como en sus hogares para sacar adelante a sus familias. Sin ellas, sin su trabajo, nuestra sociedad hoy sería menos igualitaria.

Por otra parte, no podemos hablar del camino recorrido sin mencionar el origen del Día Internacional de la Mujer. Las primeras manifestaciones de mujeres por sus derechos se celebraron a principios del siglo XX en EEUU. Pero sin duda el hito que marcó el punto de inflexión fue un trágico hecho que conmocionó a la opinión pública: en marzo de 1911 un incendio en una fábrica textil acabó con la vida de 146 mujeres.....mujeres valientes que reclamaban la disminución de la jornada laboral a 10 horas y un tiempo para poder dar de mamar a sus hijos. El incendio se atribuyó al dueño de la fábrica como respuesta a la huelga....las puertas habían sido cerradas y no pudieron salir. Vaya desde aquí nuestro sentido recuerdo hacia ellas.

Más de un siglo después de aquellos hechos nos vemos en la necesidad de continuar trabajando de manera incansable para lograr una igualdad efectiva en cuanto a derechos y oportunidades. Hombres y mujeres somos diferentes fisiológicamente, la naturaleza nos ha hecho diferentes. Pero esa realidad no puede traducirse en desigualdades sociales ni laborales.

Sin embargo vivimos en una sociedad que aun es machista. Una sociedad en la que las mujeres a menudo cobramos menos desempeñando el mismo trabajo que los hombres; una sociedad en la cual las mujeres tenemos menos posibilidades de ascenso y promoción laboral, viéndonos obligadas en muchos casos a renunciar a la maternidad y a la familia para desarrollar nuestra carrera profesional; vivimos en una sociedad en la que las mujeres a diario nos vemos cosificadas por la publicidad y la televisión; una sociedad en la que muchas personas aun piensan en la mujer como el sexo débil, en la que ser mujer es un factor de riesgo para sufrir acoso, abusos, discriminación; una sociedad en la que las mujeres desde muy pequeñas aprendemos que “ir solas” es peligroso, incluso cuando vamos con una amiga.

Es por todo ello por lo que nos vemos en la necesidad de parar cada 8 de marzo y leer año tras año un manifiesto por la igualdad. Nuestro objetivo debería ser no tener que conmemorar esta fecha. Y para ello se hace necesario que reflexionemos y trabajemos a diario para la eliminación de la

Código Seguro de verificación: +nr5fN5gBQUjkNV3mCT9+w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/03/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	2/32
	+nr5fN5gBQUjkNV3mCT9+w==		



+nr5fN5gBQUjkNV3mCT9+w==

brecha salarial por motivos de genero, por el reequilibrio de la carga de trabajo de cuidados no remunerados, por erradicar la violencia contra las mujeres o por el respeto de los derechos de salud sexual y reproductiva de las mujeres, entre otros aspectos.

Desde el Ayuntamiento de Utrera nos comprometemos a que las Políticas de Igualdad se conviertan en esenciales en nuestra gestión, pero también pedimos el apoyo de toda la sociedad, para que juntos nos esforcemos por avanzar y mejorar cada día en materia de igualdad. Porque la igualdad de género es una cuestión de justicia social y de derechos humanos. Porque toda la humanidad tiene la responsabilidad de actuar al respecto. Por las mujeres de hoy y por las generaciones futuras.

Muchas gracias.”

* Siendo las 19:13 horas se ausenta el Sr. Presidente, asumiendo la presidencia de la Sesión el 1º Teniente de Alcalde, Don Francisco Campanario Calvente, hasta las 19:15 horas.

* El Sr. Alcalde hace una 1ª llamada al Orden a la Sra. López Prieto siendo las 20:18 horas, durante el turno de Ruegos y Preguntas.

* El Sr. Alcalde advierte que en el punto 3º (30/2.016) existe un error en la propuesta pues se hace referencia a modificar un “*punto tercero*”, cuando debe decir un “*punto séptimo*” del acuerdo de Pleno de 27 de noviembre de 2015, por lo que se ha inducido a un error en el enunciado del asunto que se procede a corregir, quedando el Orden del Día con el punto 3º (30/2.016) corregido.

ORDEN DEL DÍA.-

Nº DE ORDEN	EXPRESIÓN DEL ASUNTO
--------------------	-----------------------------

Punto 1º (28/2.016).- Aprobación de las Actas de la Sesión Extraordinaria y Sesión Ordinaria de fecha 9 de febrero de 2016.

Punto 2º (29/2.016).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales, relativo a “Adhesión del Ayuntamiento de Utrera al Convenio Marco de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y Ecoembalajes España, S.A., para establecer las condiciones generales a aplicar en los Gobierno Locales de Andalucía que participen en el sistema colectivo de gestión de residuos de envases y envases usados autorizado en la Comunidad Autónoma de Andalucía”. Aprobación.

Código Seguro de verificación: +nr5fN5gBQUjkNV3mCT9+w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/03/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	3/32
	+nr5fN5gBQUjkNV3mCT9+w==		
			
+nr5fN5gBQUjkNV3mCT9+w==			

Punto 3º (30/2.016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Ratificar el Acuerdo de la Mesa General Negociadora de 12 de Febrero de 2016 y en consecuencia modificar el punto Séptimo del Acuerdo de Pleno de 27 de Noviembre de 2015 ampliando el plazo de disfrute de los permisos generados durante el ejercicio 2015 hasta el 18 de Marzo de 2016”. Aprobación.

Punto 4º (31/2.016).- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Modificación de nombramientos de representantes de la Corporación en la Junta Directiva de ADELQUIVIR”. Aprobación.

Punto 5º (32/2.016).- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Reconocimiento a los Guardias Civiles, al personal del Hospital de Alta Resolución de Utrera y a la Policía Local de Utrera, por su actuación el 10 de febrero”. Aprobación.

Punto 6º (33/2.016).- Moción Corporativa relativa a “Celebración día 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer dentro del Programa Ciudades Amigas de la Infancia UNICEF Comité de Andalucía”. Aprobación.

Punto 7º (34/2.016).- Moción Corporativa relativa a “Rotulación Sala de Exposiciones de Casa de Cultura con el nombre de “Pintor Diego Neyra Flores”. Aprobación.

Punto 8º (35/2.016).- Asuntos Urgentes.

Punto 8.1 (35/2.016).- Moción del Grupo Municipal Popular, relativa a “Instar al Equipo de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera a que fomente la Excelencia en los Centros Educativos de Utrera”. Aprobación.

Punto 9º (36/2.016).- Dar cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía correspondientes al mes de febrero de 2016 desde el nº 590 al nº 1288.

Punto 10º (37/2.016).- Dar cuenta del Decreto de la Alcaldía de fecha 25 de febrero de 2016, nº 1236, relativo a 2ª Reorganización Gobierno Municipal 2015-2019”.

Punto 11º (38/2.016).- Dar cuenta del Decreto de la Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2016, nº 1346, relativo a 3ª Reorganización Gobierno Municipal 2015-2019”.

Punto 12º (39/2.016).- Dar cuenta del escrito de la Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, relativo a “Nombramiento de representante en la Comisión Informativa y de Control de Asuntos Económicos y en el Consejo Asesor Municipal de Medio Ambiente”.

Punto 13º (40/2.016).- Ruegos y preguntas.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por el Pleno se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día:

Código Seguro de verificación: +nr5fN5gBQUjkNV3mCT9+w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/03/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	4/32
	+nr5fN5gBQUjkNV3mCT9+w==		
			
+nr5fN5gBQUjkNV3mCT9+w==			

PUNTO 1º (28/2.016).- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 2016.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación a los borradores de las Actas de la Sesión Extraordinaria y Sesión Ordinaria de fecha 9 de febrero de 2016.

No planteándose observaciones, por veinticinco votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, se aprueban las Actas de la Sesión Extraordinaria y Sesión Ordinaria de fecha 9 de febrero de 2016.

PUNTO 2º (29/2.016).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, RELATIVO A “ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS Y ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A., PARA ESTABLECER LAS CONDICIONES GENERALES A APLICAR EN LOS GOBIERNO LOCALES DE ANDALUCÍA QUE PARTICIPEN EN EL SISTEMA COLECIVO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE ENVASES Y ENVASES USADOS AUTORIZADO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUÍA”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales, Sr. Llorca Tinoco, se dió exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA AL PLENO, DEL TTE. ALCALDE DELGADO DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, PARA LA ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO DE ENVASES USADOS Y RESIDUOS DE ENVASES

La Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases y el Real Decreto 782/1998, de 30 de abril por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/ 1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases, establece las condiciones técnicas y de calidad ecológica que deberán respetarse en la recogida y gestión de estos residuos y determina que la responsabilidad de asegurar la buena gestión de los envases usados y residuos de envases, comenzando por su recogida selectiva desde los puntos de entrega, y el logro de los objetivos ecológicos que en ellos figuran, corresponde a los productores, es decir, a quienes ponen estos envases en el mercado, y ello en aplicación de los principios de «responsabilidad del productor» y de «quien contamina, paga».

Código Seguro de verificación: +nr5fN5gBQUjkNV3mCT9+w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/03/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	5/32
	+nr5fN5gBQUjkNV3mCT9+w==		



+nr5fN5gBQUjkNV3mCT9+w==

De conformidad con lo previsto en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases; el Real Decreto 782/1998, de 30 de abril por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/ 1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases; la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; y el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y demás normativa aplicable, los Gobiernos Locales son competentes de la recogida de residuos domésticos, sin perjuicio de la repercusión de los costes adicionales efectivamente soportados por la recogida selectiva de residuos de envases respecto a los originados por la gestión ordinaria de los residuos domésticos, a las personas o entidades productoras que los hayan puesto en el mercado, o en su caso a las entidades gestoras de sistemas colectivos de gestión o de sistemas individuales de gestión de residuos de envases.

De conformidad con lo previsto en el artículo 72 del Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, los sistemas de gestión deberán celebrar convenios marco de colaboración con la Consejería competente en materia de medio ambiente, así como con las organizaciones representantes de los gobiernos locales cuando éstos intervengan en la regulación y organización de la gestión de los residuos, de forma que:

- a) Se garantice la participación en la consecución de los objetivos establecidos, de todos los operadores económicos, las personas o entidades distribuidoras y comercializadoras y las autoridades públicas competentes, así como la igualdad de condiciones de operación en todo el territorio autonómico.
- b) Se promueva la prevención en la generación de residuos y el desarrollo de sistemas de recogida selectiva con criterios de aceptación social, eficiencia técnica y viabilidad ambiental y económica.
- c) Se acuerde una metodología para analizar el cumplimiento de los objetivos de prevención y gestión establecidos en este reglamento y en la legislación sectorial específica.
- d) Se concrete los mecanismos necesarios de colaboración para implantar medidas para la consecución de dichos objetivos, así como de vigilancia y control.
- e) Se acuerde la financiación de la recogida selectiva y gestión de los residuos, asegurando que los sistemas de gestión sufragan íntegramente su coste, acordándose el modelo de cálculo del coste que se deba abonar por los sistemas de gestión tanto a las entidades locales como a las personas o entidades distribuidoras o comercializadoras, si procede.

En virtud de lo anterior, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y Ecoembalajes España, SA han suscrito un Convenio Marco con fecha de 17 de marzo de 2015, que supone un avance en la eficiencia de los sistemas de recogida selectiva de los residuos de envases que redundará en una mayor calidad del servicio de gestión a prestar por los Gobiernos Locales y en una mejora de la financiación de dicha gestión por Ecoembalajes España, SA, siendo dicho convenio de adhesión voluntaria para los Gobiernos Locales.

Una vez expuesto el contenido del citado Convenio Marco, por el presente vengo en **PROPONER** al Pleno del Ayuntamiento de Utrera:

Código Seguro de verificación: +nr5fN5gBQUjkNV3mCT9+w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/03/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	6/32
	+nr5fN5gBQUjkNV3mCT9+w==		



+nr5fN5gBQUjkNV3mCT9+w==

PRIMERO: Adherirse al Convenio Marco de Colaboración suscrito el 17 de marzo de 2015 entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y Ecoembalajes España, SA. en la modalidad que al efecto se indica en el documento de “información relativa a la adhesión”

SEGUNDO: Autorizar al Alcalde-Presidente a formalizar la adhesión al citado Convenio Marco, remitiendo copia del Acuerdo Plenario, documento de adhesión e información relativa a la adhesión a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y a Ecoembalajes España, SA.

Es lo que se propone al Pleno del Ayuntamiento, en Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **Fdo. José Vicente Llorca Tinoco. Tte. Alcalde Delegado del Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales.**

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales, y visto el Informe favorable de la Comisión Informativa y de Control Socio-Cultura y de Urbanismo, de fecha 4 de marzo de 2016, la Corporación por veinticinco votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: La Adhesión al Convenio Marco de Colaboración suscrito el 17 de marzo de 2015 entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y Ecoembalajes España, SA. en la modalidad que al efecto se indica en el documento de “información relativa a la adhesión”, en los términos siguientes:

INFORMACIÓN RELATIVA A LA ADHESIÓN:

Datos de la Administración Pública	
Gobierno Local (Ayuntamiento, Mancomunidad, etc.)	AYUNTAMIENTO DE UTRERA
Área o áreas del Gobierno Local interviniente en la prestación del Servicio y en la emisión de facturas	ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA ÁREA DE DESARROLLO RURAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
NIF Administración	P4109500A
Provincia	SEVILLA
Dirección postal	PZ GIBAXA S/N
Código Postal	41710
Persona de Contacto	JOSÉ ANTONIO MÁLAGA GARCÍA
Teléfono	646535257
Fax	
Email	jamalaga@Utrera.org
Datos Bancarios. (Nº de cuenta para efectuar ingresos)	

Modalidad de Adhesión	
I. Acciones (Marcar con una X la/s opción/es elegida/s):	
- Recogida monomaterial de papel-cartón en contenedor específico.	<input type="checkbox"/>
- Recogida puerta a puerta papel-cartón de origen comercial.	<input type="checkbox"/>

Código Seguro de verificación: +nr5fN5gBQUjkNV3mCT9+w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/03/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	+nr5fN5gBQUjkNV3mCT9+w==	PÁGINA 7/32
			
+nr5fN5gBQUjkNV3mCT9+w==			

- Recogida de envases ligeros en contenedor específico.	X <input type="checkbox"/>
- Recogida Selectiva de Fracción inorgánica.	<input type="checkbox"/>
- Transporte de envases ligeros.	X <input type="checkbox"/>
- Gestión de envases ligeros a través de estaciones de transferencia.	<input type="checkbox"/>
- Selección de envases ligeros procedentes de Recogida Selectiva.	<input type="checkbox"/>
- Gestión de residuos de envases a través de Puntos limpios.	X <input type="checkbox"/>
2.Designación de recuperadores/reciclador de los residuos de papel y cartón procedentes de la recogida selectiva monomaterial (Contenedor y puerta a puerta)	
De acuerdo con lo previsto en el Anexo V del Convenio Marco la Entidad local opta por (marcar una X la opción elegida):	
-Ecoembes designe al recuperador o reciclador al que se entregará el material recogido.	<input type="checkbox"/>
-La Entidad Local designará al recuperador o reciclador al que se le entregará el material recogido.	X <input type="checkbox"/>
3.Designación de recuperadores/reciclador de los materiales procedentes de la Selección de Envases Ligeros.	
De acuerdo con lo previsto en el Anexo V del Convenio Marco la Entidad titular de la planta de selección opta por (Marcar una X la opción elegida)	
-Ecoembes designe a los recuperadores o recicladores a los que se entregarán los materiales seleccionados.	X <input type="checkbox"/>
-La Entidad titular de la planta designará a los recuperadores o recicladores a los que se entregaran los materiales seleccionado.	<input type="checkbox"/>

Información Adicional:	
a)Referente a la gestión de residuos de envases de la Entidad Local o Consorcio:	
-Relación de empresas que realizan, subsidiariamente, las Recogidas Selectivas.	
FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS	
-Relación de empresas titulares de las Plantas de Selección a quienes se entregan los materiales recogidos selectivamente.	
b)Referente a la Prestación de Servicios por terceros:	
-Nombre, Razón Social, persona de contacto, teléfono, correo electrónico de la empresa o empresas que realizan los distintos servicios (Acciones) indicadas en el Punto "II.1" de este documento.	
F.C.C., S.A.	
P.I. La Aurora, C/ Progreso s/n P.I. La Aurora, C.P.: 41710 Utrera (Sevilla)	
Pedro Amador Ruiz Mercado 618548472. paruizm@fcc.es	

SEGUNDO: Autorizar al Alcalde-Presidente a formalizar la adhesión al citado Convenio Marco.

TERCERO: Remitir copia del Acuerdo Plenario, documento de adhesión e información relativa a la adhesión a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y a Ecoembalajes España, SA.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación: +nr5fN5gBQUjkNV3mCT9+w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/03/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	8/32
	+nr5fN5gBQUjkNV3mCT9+w==		
			
+nr5fN5gBQUjkNV3mCT9+w==			

PUNTO 3º (30/2.016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “RATIFICAR EL ACUERDO DE LA MESA GENERAL NEGOCIADORA DE 12 DE FEBRERO DE 2016 Y EN CONSECUENCIA MODIFICAR EL PUNTO SÉPTIMO DEL ACUERDO DE PLENO DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2015 AMPLIANDO EL PLAZO DE DISFRUTE DE LOS PERMISOS GENERADOS DURANTE EL EJERCICIO 2015 HASTA EL 18 DE MARZO DE 2016”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, Sra. Suárez Serrano, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA AL PLENO DE LA TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO

La Mesa General Negociadora en su sesión de 12 de Febrero de 2016 adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

“Por Acuerdo de Pleno de 27 de Noviembre de 2015 se aprobó el siguiente acuerdo: PRIMERO: Cada año natural las vacaciones retribuidas tendrán una duración de 22 días hábiles anuales por año completo de servicios, o de los días que correspondan proporcionalmente si el tiempo de servicio durante el año fue menor. A estos efectos los sábados se considerarán inhábiles, sin perjuicio de las adaptaciones que se establezcan para los horarios especiales.

Para el cálculo del período anual de vacaciones, las ausencias motivadas por enfermedad, accidente, las derivadas del disfrute de los permisos regulados en los artículos 48 y 49 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, o de la licencia a que se refiere el artículo 72 del texto articulado de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, aprobado por el Decreto 315/1964, de 7 de febrero, tendrán, en todo caso y a estos efectos, la consideración de tiempo de servicio.

En el supuesto de haber completado los años de antigüedad en la Administración que se indican, se tendrá derecho al disfrute de los siguientes días adicionales de vacaciones anuales:

- Quince años de servicio: Veintitrés días hábiles.*
- Veinte años de servicio: Veinticuatro días hábiles.*
- Veinticinco años de servicio: Veinticinco días hábiles.*
- Treinta o más años de servicio: Veintiséis días hábiles.*

Dichos días se podrán disfrutar desde el día siguiente al de cumplimiento de los correspondientes años de servicio.

SEGUNDO: Los empleados públicos tendrán derecho a disfrutar de dos días adicionales de permiso por asuntos particulares desde el día siguiente al del cumplimiento del sexto trienio, incrementándose en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo.

TERCERO: Los permisos generados por estos días, podrán disfrutarse hasta el 28 de Febrero de 2016, debiendo cada Área y Delegación planificar con la suficiente antelación dichos disfrutes con la finalidad de mantener cubiertos de forma adecuada los servicios

Dicho acuerdo refrendaba lo aprobado por la Mesa General de Negociación de 7 de Octubre de 2015.

Por parte de la sección sindical CSIF se solicitó la ampliación de los días de disfrute hasta el día 31 de Marzo de 2016.

Código Seguro de verificación: +nr5fN5gBQUjkNV3mCT9+w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/03/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	9/32
	+nr5fN5gBQUjkNV3mCT9+w==		
			
+nr5fN5gBQUjkNV3mCT9+w==			

Partiendo del criterio general del disfrute de los permisos durante el ejercicio en curso, que excepcionalmente permite su uso hasta el 15 de Febrero del año siguiente.

Considerando que la ampliación hasta el 28 de Febrero, añadía la posibilidad de 9 días más de disfrute.

Teniendo en cuenta que por varias unidades se han planteado las dificultades para el disfrute vacacional, ACUERDO

Ampliar el plazo de disfrute de los permisos generados en 2015 hasta el 18 de Marzo de 2016, modificando el punto tercero del Acuerdo de Pleno de 27 de Noviembre de 2015”

Dado que el Acuerdo anterior fue adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión de 27 de Noviembre de 2015 **PROPONGO AL PLENO**

PRIMERO. Ratificar el Acuerdo de la Mesa General Negociadora de 12 de Febrero de 2016 y en consecuencia modificar el punto Tercero del Acuerdo de Pleno de 27 de Noviembre de 2015 ampliando el plazo de disfrute de los permisos generados durante el ejercicio 2015 hasta el 18 de Marzo de 2016.

SEGUNDO. Dar traslado a la Unidad Administrativa de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico para la continuación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito. LA TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO. Fdo. M^a del Carmen Suárez Serrano.”

** Por el Sr. Alcalde se aclara que no fué el punto tercero sino el punto séptimo de la sesión plenaria del día 27 de noviembre de 2015, tal como se ha corregido en el Orden del Día.*

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, y visto el Informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Asuntos Económicos, de fecha 4 de marzo de 2016, la Corporación por veinticinco votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Ratificar el Acuerdo de la Mesa General Negociadora de 12 de Febrero de 2016 y en consecuencia modificar el punto Séptimo del Acuerdo de Pleno de 27 de Noviembre de 2015 ampliando el plazo de disfrute de los permisos generados durante el ejercicio 2015 hasta el 18 de Marzo de 2016.

SEGUNDO: Dar traslado a la Unidad Administrativa de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico para la continuación del expediente.

PUNTO 4º (31/2.016).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A “MODIFICACIÓN DE NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN LA JUNTA DIRECTIVA DE ADELQUIVIR”. APROBACIÓN.

Por el Sr. Alcalde, Sr. Villalobos Ramos, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación: +nr5fN5gBQUjkNV3mCT9+w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/03/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	10/32
	+nr5fN5gBQUjkNV3mCT9+w==		
			
+nr5fN5gBQUjkNV3mCT9+w==			

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

Constituida la Corporación municipal el día 13 de junio de 2.015, derivada de las elecciones celebradas el pasado día 24 de mayo de 2.015, y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, esta Alcaldía Presidencia propuso al Pleno de la Corporación los nombramientos en diversas Instituciones, Organismos y Entidades.

En sesión extraordinaria de Pleno de fecha 13 de julio de 2.015, se nombran representantes de la Corporación, entre otros, en la Junta Directiva de la Asociación para el Desarrollo de la Comarca del Bajo Guadalquivir (ADELQUIVIR).

En la pasada reunión del día 25 de febrero de la Asamblea de ADELQUIVIR se renovaron los cargos de la Junta Directiva de la Asociación, pasando a ostentar la Secretaría de la misma Doña María del Carmen Suárez Serrano.

Por todo ello, se **propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:**

Primero: Revocar los nombramientos conferidos por el Ayuntamiento de Utrera en la Junta Directiva de ADELQUIVIR del siguiente modo:

Junta Directiva de Adelquivir:

- Titular: Don José María Villalobos Ramos, Alcalde-Presidente.
- Suplente: Doña María Carmen Suárez Serrano, del Grupo Político Municipal PSOE

Segundo: Nombrar representantes de la Corporación en la Junta Directiva de ADELQUIVIR a los siguientes:

- Titular: Doña María Carmen Suárez Serrano, del Grupo Político Municipal PSOE
- Suplente: Don José María Villalobos Ramos, Alcalde-Presidente.

TERCERO: De este acuerdo se dará traslado a la Asociación para el Desarrollo de la Comarca del Bajo Guadalquivir (ADELQUIVIR), a los efectos oportunos.

Utrera, a fecha indicada a pie de firma del presente documento.- EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.-”

Analizada la propuesta del Alcalde-Presidente, la Corporación por veinticinco votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Revocar los nombramientos conferidos por el Ayuntamiento de Utrera en la Junta Directiva de ADELQUIVIR del siguiente modo:

Junta Directiva de Adelquivir:

- Titular: Don José María Villalobos Ramos, Alcalde-Presidente.
- Suplente: Doña María Carmen Suárez Serrano, del Grupo Político Municipal PSOE

SEGUNDO: Nombrar representantes de la Corporación en la Junta Directiva de ADELQUIVIR a los siguientes:

- Titular: Doña María Carmen Suárez Serrano, del Grupo Político Municipal PSOE
- Suplente: Don José María Villalobos Ramos, Alcalde-Presidente.

Código Seguro de verificación: +nr5fN5gBQUjkNV3mCT9+w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/03/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	11/32
	+nr5fN5gBQUjkNV3mCT9+w==		
			
+nr5fN5gBQUjkNV3mCT9+w==			

TERCERO: De este acuerdo se dará traslado a la Asociación para el Desarrollo de la Comarca del Bajo Guadalquivir (ADELQUIVIR), a los efectos oportunos.

PUNTO 5º (32/2.016).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A “RECONOCIMIENTO A LOS GUARDIAS CIVILES, AL PERSONAL DEL HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN DE UTRERA Y A LA POLICÍA LOCAL DE UTRERA, POR SU ACTUACIÓN EL 10 DE FEBRERO”. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, Sr. Borrego López, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA
RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN A LOS GUARDIAS CIVILES Y AL
PERSONAL DEL HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN DE UTRERA POR SU
ACTUACIÓN EL 10 DE FEBRERO**

Vistos los graves hechos acontecidos el pasado 10 de febrero en los que una bebé fue agredida; y que gracias a la intervención de los guardias civiles que la socorrieron y avisaron a los servicios sanitarios de emergencia, que la trasladaron al Hospital de Alta Resolución, donde la atendieron de urgencia médicos y personal sanitario; siendo esenciales la diligencia y profesionalidad de todos ellos para salvar la vida de la niña.

Propongo los siguientes ACUERDOS:

- 1.- Felicitar por su intervención al Cabo primero Manuel González Millán; al Guardia Civil Ramón Calahorro Barrera; al Guardia Civil Francisco Javier Dana Payán y al Guardia Civil Francisco Javier Sánchez Reina.
- 2.- Felicitar a los facultativos de urgencias: David del Pozo Guisado, Enrique Portela Filgueiras y María Isabel Chamocho López; a la facultativa del Área de Cirugía General: Lourdes Gómez Bujedo; a la administrativa del Área de Urgencias: M^a del Mar Lora Reyes; y las enfermeras del Área de Urgencias: Gloria Ceballos Martínez y Elena Reyes Lomba, del HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN DE UTRERA, que asistieron de urgencia a la pequeña para salvarle la vida.
- 3.- Reconocer la labor de apoyo y colaboración prestada por los miembros de la Policía Local de Utrera.
- 4.- Dar traslado a la Comandancia de la Guardia Civil de Sevilla y al Hospital de Alta Resolución de Utrera.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.- En Utrera, a 4 de marzo de dos mil dieciséis.- El Alcalde Presidente.- Fdo.: **José María Villalobos Ramos.**”

Analizada la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, la Corporación por veinticinco votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Felicitar por su intervención en los graves hechos acontecidos el pasado 10 de febrero en los que una bebé fue agredida en Utrera, al Cabo primero Manuel González Millán; al Guardia Civil Ramón Calahorro Barrera; al Guardia Civil Francisco Javier Dana Payán y al Guardia Civil Francisco Javier Sánchez Reina.

Código Seguro de verificación: +nr5fN5gBQUjkNV3mCT9+w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/03/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	12/32
	+nr5fN5gBQUjkNV3mCT9+w==		
			
+nr5fN5gBQUjkNV3mCT9+w==			

SEGUNDO: Felicitar por su intervención en los graves hechos acontecidos el pasado 10 de febrero en los que una bebé fue agredida en Utrera, a los facultativos de urgencias: David del Pozo Guisado, Enrique Portela Filgueiras y María Isabel Chamocho López; a la facultativa del Área de Cirugía General: Lourdes Gómez Bujedo; a la administrativa del Área de Urgencias: M^a del Mar Lora Reyes; y las enfermeras del Área de Urgencias: Gloria Ceballos Martínez y Elena Reyes Lomba, del HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN DE UTRERA, que asistieron de urgencia a la pequeña para salvarle la vida.

TERCERO: Reconocer la labor de apoyo y colaboración prestada por los miembros de la Policía Local de Utrera en los graves hechos acontecidos el pasado 10 de febrero en los que una bebé fue agredida en Utrera.

CUARTO: Dar traslado a la Comandancia de la Guardia Civil de Sevilla, al Hospital de Alta Resolución de Utrera y a la Jefatura de la Policía Local de Utrera.

PUNTO 6º (33/2.016).- MOCIÓN CORPORATIVA RELATIVA A “CELEBRACIÓN DÍA 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER DENTRO DEL PROGRAMA CIUDADES AMIGAS DE LA INFANCIA UNICEF COMITÉ DE ANDALUCÍA”. APROBACIÓN.

Por la Concejala Delegada de Educación e Infancia, Sra. Fernandez Terrino, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Don Francisco Campanario Calvente, Portavoz del Grupo Municipal Socialista; Doña María del Carmen López Prieto, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, Don Carlos Guirao Payán, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida y Don Fernando Torres Delgado, Portavoz del Grupo Municipal Popular, cuyas circunstancias personales obran en Secretaria, en virtud de lo dispuesto en el art. 97.3 del Real Decreto 2568/1986, presentan al Pleno para su debate y aprobación si procede, la siguiente

**MOCIÓN
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Propuesta de moción al Pleno Municipal para el día 8 de marzo; Día Internacional de la Mujer.

Programa Ciudades Amigas de la Infancia UNICEF Comité Andalucía

El 8 de marzo como Día Internacional de la Mujer es un día que insta a la comunidad internacional a trabajar enérgicamente junto con los gobiernos del mundo para garantizar que cada niña tenga derecho a una infancia que le posibilite la oportunidad de alcanzar su máximo potencial.

Las mujeres y las niñas constituyen más de la mitad de la población del mundo. Se encuentran en la primera línea y suelen ser las personas más afectadas, en comparación con

Código Seguro de verificación: +nr5fN5gBQUjkNV3mCT9+w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/03/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	13/32
	+nr5fN5gBQUjkNV3mCT9+w==		



+nr5fN5gBQUjkNV3mCT9+w==

los hombres y los niños, por la pobreza, el cambio climático, la inseguridad alimentaria, la falta de atención sanitaria, y las crisis económicas mundiales. Sus aportaciones y su liderazgo son fundamentales para encontrar una solución.

- Ella es quien camina durante horas para buscar agua y trabaja en campos amenazados por la sequía para alimentar a su familia...

- Ella es quien abandonó su país con la promesa de un buen trabajo para acabar viéndose forzada a realizar trabajo sexual...

- Ella es quien recoge lo poco que le queda después de que un ciclón destrozara su precaria casa y su pequeño negocio...

- Ella es quien gana el sustento, quien trabaja la tierra, la profesora, la doctora, la empresaria, la ministra, la directora, la madre. Cada día contribuye con su esfuerzo a la familia, la sociedad y la economía.

En el día Internacional de la Mujer, queremos reafirmar nuestro compromiso con la igualdad entre hombres y mujeres y nuestro más profundo rechazo a las situaciones de discriminación que día a día sufren millones de mujeres y niñas en el mundo.

Con este compromiso público el Ayuntamiento de Utrera quiere contribuir, además, a las **metas** establecidas por NNUU para **Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas**, como parte de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles fijados para 2030:

- Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.

- Porque la igualdad de género ante la ley no implica necesariamente que las mujeres tengan las mismas oportunidades en la práctica.

- Reconocer y valorar los cuidados no remunerados y el trabajo doméstico no remunerado mediante la prestación de servicios públicos, la provisión de infraestructuras y la formulación de políticas de protección social, así como mediante la promoción de la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país.

- Velar por la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles de la adopción de decisiones en la vida política, económica y pública.

- Garantizar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos

- Empezar reformas que otorguen a las mujeres el derecho a los recursos económicos en condiciones de igualdad, así como el acceso a la propiedad y al control de las tierras y otros bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales.

- Mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de la mujer.

- Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas a todos los niveles.

- Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.

- Eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible se proponen cambiar el curso del siglo XXI,

Código Seguro de verificación: +nr5fN5gBQUjkNV3mCT9+w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/03/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	14/32
	+nr5fN5gBQUjkNV3mCT9+w==		
			
+nr5fN5gBQUjkNV3mCT9+w==			

abordando retos fundamentales como la pobreza, la desigualdad y la violencia contra las mujeres. El empoderamiento de las mujeres es una condición previa a estos objetivos. Y nosotros, desde el Ayuntamiento de Utrera, queremos formar parte de este cambio.

Una **Ciudad Amiga de la Infancia** debe ser una ciudad comprometida con los derechos de los niños y las niñas sin discriminación, una ciudad que manifiesta su compromiso político y social garantizando las leyes y normas para hacerlos efectivos.

Es por ello que:

Este Ayuntamiento se compromete a involucrarse activamente con sus ciudadanas y ciudadanos, y en especial con sus niños y niñas, en la tarea de mejorar y promover políticas de igualdad, elaborando y difundiendo propuestas de inclusión, declaraciones e iniciativas de promoción de los Derechos de la Infancia en actos Institucionales el próximo 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer.

Utrera, a 4 de marzo de 2016.”

Analizada la Propuesta Corporativa, la Corporación por veinticinco votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Asumir el compromiso del Ayuntamiento de Utrera de involucrarse activamente con sus ciudadanas y ciudadanos, y en especial con sus niños y niñas, en la tarea de mejorar y promover políticas de igualdad, elaborando y difundiendo propuestas de inclusión, declaraciones e iniciativas de promoción de los Derechos de la Infancia en actos Institucionales el próximo 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer.

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado al Área de Bienestar Social, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 7º (34/2.016).- MOCIÓN CORPORATIVA RELATIVA A “ROTULACIÓN SALA DE EXPOSICIONES DE CASA DE CULTURA CON EL NOMBRE DE “PINTOR DIEGO NEYRA FLORES”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, Sr. Campanario Calvente, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA CORPORATIVA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en el año 2012 nombró Hijo Adoptivo de nuestra Ciudad a Don Diego Neyra Flores.

Diego, natural de Castilblanco de los Arroyos, ha desarrollado la mayor parte de su vida profesional en nuestra ciudad, donde llegó en el año 1976, junto a su esposa Doña Isabel Morillo Alcalá, también profesora.

Como decía el Historiador municipal en el expediente tramitado en su día para su nombramiento como Hijo Adoptivo de Utrera, “Diego Neyra es una persona sobria, sensible,

Código Seguro de verificación: +nr5fN5gBQUjkNV3mCT9+w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/03/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	15/32
	+nr5fN5gBQUjkNV3mCT9+w==		
			
+nr5fN5gBQUjkNV3mCT9+w==			

humilde, tenaz, perfeccionista, socialmente inquieto, que ha logrado conseguir la admiración y el aprecio del pueblo de Utrera que lo considera como un hijo propio”.

Como artista plástico, Diego cultiva un realismo increíble y cercano que le lleva a recrear los detalles de forma tan precisa que casi parecen realidades fotográficas.

Precisamente durante estos días está teniendo lugar en la Sala de Exposiciones de la Casa de Cultura de Utrera la exposición de Diego Neyra, “Asimetrías”, organizada por la Delegación municipal de Cultura, que permanecerá abierta al público hasta el próximo día 19 de marzo, en horario de 11 a 13 horas y de 18 a 21 horas.

Por ello, todos los portavoces de los grupos políticos de la Corporación elevamos al Pleno la siguiente **PROPUESTA:**

Rotular con el nombre de “Pintor Diego Neyra Flores” la Sala de Exposiciones de la Casa de Cultura de nuestra ciudad, en reconocimiento a su brillante trayectoria como artista plástico.-

En Utrera, a 4 de marzo de 2.016”

Analizada la Propuesta Corporativa, la Corporación por veinticinco votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Rotular con el nombre de “Pintor Diego Neyra Flores” la Sala de Exposiciones de la Casa de la Cultura de nuestra ciudad, en reconocimiento a su brillante trayectoria como artista plástico.

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación Municipal de Cultura y a D. Diego Neyra Flores.

PUNTO 8º (35/2.016).- ASUNTOS URGENTES.

* Por el Portavoz del Grupo Municipal Popular, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente: **Punto 8º.1 (35/2.016).-** Moción del Grupo Municipal Popular, relativa a “Instar al Equipo de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera a que fomente la Excelencia en los Centros Educativos de Utrera”. Aprobación.

La Corporación, por dos votos a favor, catorce votos en contra (Sres/as. Villalobos Ramos, Cabra Carmona, Campanario Calvente, Casal Hermoso, de la Torre Linares, Fernández Terrino, Llorca Tinoco, Suarez Serrano, Villalba Jiménez, Cerrillo Jiménez, Sánchez Pérez y Ruiz Tagua, del Grupo Municipal Socialista y Sres/as. Guirao Payán y Gómez Caro, del Grupo Municipal Izquierda Unida) y nueve abstenciones (Sres/as. Colchón Caballero, Caballero Oliver, Arjona Méndez, López Prieto, Navarro Navarro, López León, Serrano Díaz, Rojas Vallejo y Plata Reinaldo, del Grupo Municipal Andalucista), de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **acuerda no incluir el citado punto como asunto urgente.**

Código Seguro de verificación: +nr5fN5gBQUjkNV3mCT9+w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/03/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	16/32
	+nr5fN5gBQUjkNV3mCT9+w==		
			
+nr5fN5gBQUjkNV3mCT9+w==			

PUNTO 9° (36/2.016).- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CORRESPONDIENTES AL MES DE FEBRERO DE 2016 DESDE EL N° 590 AL N° 1288.

Por la Alcaldía-Presidencia se dio cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas en el ejercicio de su autoridad, correspondientes al mes de febrero de 2016 desde el n° 590 al n° 1288 al amparo de las atribuciones que le vienen conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación aplicable.

La Corporación se da por enterada de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia, correspondientes al mes de febrero de 2016 desde el n° 590 al n° 1288.

PUNTO 10° (36/2.016).- DAR CUENTA DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2016, N° 1236, RELATIVO A 2ª REORGANIZACIÓN GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2019”.

Por el Secretario General, Sr. Borrego López, se dio lectura al Decreto de Alcaldía que a continuación se transcribe:

“DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

REFERENCIA			
<i>DEPENDENCIA</i>	<i>PERSONAS ORIGEN</i>	<i>NÚM.</i>	<i>AÑO</i>
<i>SECRETARÍA GENERAL</i>	<i>JBL/abb</i>	<i>2</i>	<i>2016</i>
<i>N° EXPEDIENTE:</i>			
<i>ASUNTO: 2ª Reorganización Gobierno Municipal 2015-2019</i>			

*Constituida la Corporación municipal el día 13 de junio de 2.015, derivada de las elecciones celebradas el pasado día 24 de mayo de 2.015, se adoptó el acuerdo de organización del Gobierno Municipal mediante Decreto de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2.015 procediéndose en el mismo a la adopción de los acuerdos tendentes a la Organización del Gobierno Municipal que se concretan conforme a lo dispuesto en los **artículos 43 a 48** del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en concordancia con el **artículo 23** de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local, nombramiento de Tenientes de Alcalde, así como las delegaciones que la Alcaldía ha estimado oportuno conferir para mejor gestión de los Servicios Municipales, de un modo genérico o específico.*

Por Decreto de esta Alcaldía número 12515/2015, de 20 de noviembre se llevó a cabo la 1ª Reorganización del Gobierno municipal del mandato 2015-2019, rectificado posteriormente por Decreto número 12571/2015, de 27 de noviembre, en lo que se refería al Área de Urbanismo,

Código Seguro de verificación: +nr5fN5gBQUjkNV3mCT9+w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/03/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	17/32
	+nr5fN5gBQUjkNV3mCT9+w==		



+nr5fN5gBQUjkNV3mCT9+w==

Vivienda y Patrimonio.

La experiencia desarrollada desde el pasado mes de noviembre con dicha 1ª Reorganización y la suscripción de dos convenios por parte de este Ayuntamiento con el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (O.P.A.E.F.) de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, para la delegación de las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributaria de determinados ingresos de derecho público municipal y de las facultades de instrucción y resolución de los expedientes sancionadores de tráfico por infracciones cometidas en vía urbana, así como la resolución de las alegaciones y recursos, en vía administrativa, derivados de los actos propios del procedimiento sancionador, hace necesario llevar a cabo una nueva y 2ª Reorganización del Gobierno municipal, dentro del actual mandato 2015-2019, a fin de adaptar la organización administrativa municipal a los nuevos retos.

En su consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **VENGO EN RESOLVER:**

Primero: Modificar la Organización municipal surgida de los Decretos número 12515/2015, de 20 de noviembre y número 12571/2015, de 27 de noviembre, en el sentido siguiente:

a) **La Oficina de Gestión del Gasto** que hasta ahora dependía directamente del Servicio de Intervención, **pasa a depender directamente del Departamento de Gestión Presupuestaria, Auditoría y Costes, con la denominación de Oficina de Gestión Presupuestaria y Gasto, dentro del mismo Servicio de Intervención, Unidad Administrativa de Intervención, Área 5 de Hacienda Pública y Transparencia.**

b) **La Oficina de Fiscalización** dependiente del Servicio de Intervención, **pasa a denominarse Oficina de Fiscalización y Contabilidad.**

c) **Dentro del Servicio de Tesorería y dependiendo directamente del Departamento de Gestión de Ingresos, se crea la Oficina de Gestión de Ingresos.**

Por consiguiente el **el Área 5 de Hacienda Pública y Transparencia queda de la siguiente forma:**

5.- ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

A) **Que comprenderá todos los servicios y actuaciones municipales relativas a las materias y asuntos que en adelante se describen, con la siguiente estructura:**

51.- UNIDAD ADMINISTRATIVA DE INTERVENCIÓN.

511.- SERVICIO DE INTERVENCIÓN:

51101.- Oficina de Fiscalización y Contabilidad.

5111.- DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.

51111.- Oficina Contratación Administrativa.

5112.- DEPARTAMENTO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA, AUDITORÍA Y COSTES:

51121.- Oficina de Gestión Presupuestaria y Gasto.

52.- UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TESORERÍA.

521.- SERVICIO DE TESORERÍA:

52101.- Oficina de Tesorería.

05211.- DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE INGRESOS.

52111.- Oficina de Gestión de Ingresos.

53.- UNIDAD ADMINISTRATIVA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS Y TRANSPARENCIA.

5301.- DEPARTAMENTO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS Y TRANSPARENCIA:

DISTRIBUCIÓN DE MATERIAS Y ASUNTOS DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE INTERVENCIÓN Y TESORERÍA, DENTRO DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA Y NORMAS DE ACTUACIÓN.

SECCIÓN PRIMERA: DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL CONTROL Y FISCALIZACIÓN INTERNA.

Norma 1. Ámbito del control y fiscalización interna.

1.- **Todos los actos, documentos y expedientes de la Administración municipal, de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico, estarán sujetos al control y fiscalización**

Código Seguro de verificación: +nr5fN5gBQUjkNV3mCT9+w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/03/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	18/32
	+nr5fN5gBQUjkNV3mCT9+w==		



+nr5fN5gBQUjkNV3mCT9+w==

interna por los órganos que se determinan en los artículos 213 a 222 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2.- El ámbito en el que se realizará la fiscalización y el control de legalidad presupuestaria será el presupuesto o el estado de previsión de ingresos y gastos, según proceda, especialmente mediante la emisión de informes a los presupuestos y sus modificaciones o estados de previsión y liquidación o cuentas anuales en las fases de confección y cierre, y fiscalización y control de la legalidad de la aplicación presupuestaria de los actos de autorización y disposición de los gastos, reconocimiento de derechos y obligaciones y pago, en la fase de ejecución.

Norma 2. Órgano responsable de control y de la fiscalización interna.

1.- La función pública de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia, corresponderá a una unidad administrativa, con la denominación de Intervención General Municipal.

2.- La Intervención General Municipal ejercerá sus funciones con plena autonomía respecto de los órganos y entidades municipales y cargos directivos cuya gestión fiscalice, teniendo completo acceso a la contabilidad y a cuantos documentos sean necesarios para el ejercicio de sus funciones.

3.- Su titular será nombrado entre funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional y dependerá orgánicamente del Área de Hacienda Pública y Transparencia.

Norma 3. Control interno.

La Intervención General Municipal ejercerá, con la extensión y efectos que se determina en los artículos siguientes, las funciones de control interno respecto de su gestión económica.

Norma 4. Ámbito de aplicación y modalidades de ejercicio de la función interventora.

1.- La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos del Ayuntamiento de Utrera que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

2.- El ejercicio de la expresada función comprenderá:

a) La intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores.

b) La intervención formal de la ordenación del pago.

c) La intervención material del pago.

d) La intervención y comprobación material de las inversiones y de la aplicación de las subvenciones.

Norma 5. Reparos.

Si en el ejercicio de la función interventora la Intervención General Municipal se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución.

Norma 6. Efectos de los reparos.

1.- Cuando la disconformidad se refiera al reconocimiento o liquidación de derechos a favor de las entidades locales, la oposición se formalizará en nota de reparo que, en ningún caso, suspenderá la tramitación del expediente.

2.- Si el reparo afecta a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquél sea solventado en los siguientes casos:

a) Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el propuesto no sea adecuado.

Código Seguro de verificación: +nr5fN5gBQUjkNV3mCT9+w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/03/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	+nr5fN5gBQUjkNV3mCT9+w==	PÁGINA 19/32
			
+nr5fN5gBQUjkNV3mCT9+w==			

- b) Cuando no hubieran sido fiscalizados los actos que dieron origen a las órdenes de pago.
- c) En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.
- d) Cuando el reparo derive de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios.

Norma 7. Discrepancias.

1.- Cuando el órgano municipal a que afecte el reparo no esté de acuerdo con éste, corresponderá al Alcalde resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. Esta facultad no será delegable en ningún caso.

2.- No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos:

- a) Se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito.
- b) Se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea su competencia.

Norma 8. Informes sobre resolución de discrepancias.

La Intervención General Municipal elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el presidente de la entidad local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.

Norma 9. Fiscalización previa.

1.- No estarán sometidos a intervención previa los gastos de material no inventariable, contratos menores; así como los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones, así como otros gastos menores de la cuantía fijada en el artículo 219 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija, cuando así lo prevean las Bases de Ejecución del Presupuesto.

2.- El Pleno podrá acordar, a propuesta del Alcalde y previo informe del órgano interventor, que la intervención previa se limite a comprobar sólo los extremos a los que se refiere el apartado segundo del artículo 219 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3.- Las obligaciones o gastos sometidos a la fiscalización limitada a que se refiere el apartado anterior serán objeto de otra plena con posterioridad, en la forma establecida en el apartado tercero del artículo 219 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Norma 10. Ámbito de aplicación y finalidad del control financiero.

1.- El control financiero tendrá por objeto comprobar el funcionamiento en el aspecto económico-financiero de los servicios del Ayuntamiento de Utrera.

Dicho control tendrá por objeto informar acerca de la adecuada presentación de la información financiera, del cumplimiento de las normas y directrices que sean de aplicación y del grado de eficacia y eficiencia en la consecución de los objetivos previstos.

2.- El control financiero se realizará por procedimiento de auditoría de acuerdo con las normas de auditoría del sector público.

3.- Como resultado del control efectuado habrá de emitirse informe escrito en el que se haga constar cuantas observaciones y conclusiones se deduzcan del examen practicado. Los informes, conjuntamente con las alegaciones efectuadas por el órgano auditado, serán enviados al Pleno para su examen.

Norma 11. Control de eficacia.

El control de eficacia tendrá por objeto la comprobación periódica del grado de cumplimiento de los objetivos, así como el análisis del coste de funcionamiento y del rendimiento de los respectivos servicios o inversiones.

Norma 12. Facultades del personal controlador.

Los funcionarios dependientes de la Intervención General ejercerán su función con plena

Código Seguro de verificación: +nr5fN5gBQUjkNV3mCT9+w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/03/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	20/32
	+nr5fN5gBQUjkNV3mCT9+w==		



+nr5fN5gBQUjkNV3mCT9+w==

independencia y podrán recabar cuantos antecedentes consideren necesarios, efectuar el examen y comprobación de los libros, cuentas y documentos que consideren precisos, verificar arqueos y recuentos y solicitar de quien corresponda, cuando la naturaleza del acto, documento o expediente que deba ser intervenido lo requiera, los informes técnicos y asesoramientos que estimen necesarios.

SECCIÓN SEGUNDA: DEPENDENCIAS DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y TRIBUTARIA.

Norma 13. Dependencias.

1.- Son órganos de gestión económico-financiera, presupuestaria y tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Utrera:

* La Unidad Administrativa de Intervención, integrada, entre otras Dependencias, por el Servicio de Intervención, la Oficina de Fiscalización y Contabilidad, el Departamento de Gestión Presupuestaria, Auditoría y Costes y la Oficina de Gestión Presupuestaria y Gasto.

La Intervención General municipal es la dependencia encargada de la fiscalización y contabilidad, de la gestión presupuestaria, auditoría y costes y la gestión del gasto. Se ejercerá por un único Servicio a través de Departamentos y Oficinas diferenciadas, cuya estructura y composición es objeto de aprobación por el presente Decreto.

* La Unidad Administrativa de Tesorería, integrada por el Servicio de Tesorería, la Oficina de Tesorería, el Departamento de Gestión de Ingresos y la Oficina de Gestión de Ingresos.

La Tesorería municipal es la dependencia encargada de la tesorería, recaudación y gestión de ingresos municipales. Se ejercerá por un único Servicio a través de Departamentos y Oficinas diferenciadas, cuya estructura y composición es objeto de aprobación por el presente Decreto.

2.- Los órganos de gestión económico-financiera, presupuestaria y tributaria se integran orgánicamente en el Área que tenga la competencia de Hacienda.

Norma 14. Régimen jurídico.

Los órganos de gestión económico-financiera del Ayuntamiento de Utrera se regirán, en lo no establecido por este Decreto y las Bases de Ejecución del Presupuesto, por lo dispuesto en la legislación reguladora de las Haciendas Locales y, en cuanto les sean de aplicación, por las normas de la Ley General Presupuestaria.

SECCIÓN TERCERA: DEPENDENCIA DE TESORERÍA

Norma 15. Naturaleza y funciones.

La Tesorería es la dependencia encargada de la tesorería del Ayuntamiento de Utrera. Las funciones de tesorería, incluida la recaudación, se ejercerán por un único Servicio a través de Departamentos y Oficinas diferenciadas, cuya estructura y composición será objeto de aprobación por el Alcalde.

Norma 16. Función de Tesorería.

1.- Constituyen la tesorería de las entidades locales todos los recursos financieros, sean dinero, valores o créditos, de la entidad local, tanto por operaciones presupuestarias como extrapresupuestarias.

2.- Son funciones concretas de tesorería encomendadas a la Tesorería:

a) Recaudar los derechos y pagar las obligaciones.

b) Servir al principio de unidad de caja, mediante la centralización de todos los fondos y valores generados por operaciones presupuestarias y extrapresupuestarias.

c) Distribuir en el tiempo las disponibilidades dinerarias para la puntual satisfacción de las obligaciones, mediante la formación de los planes y programas de Tesorería, conforme a las directrices e instrucciones marcadas por la Alcaldía-Presidencia, y atendiendo a las prioridades

Código Seguro de verificación: +nr5fN5gBQUjkNV3mCT9+w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/03/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	21/32
	+nr5fN5gBQUjkNV3mCT9+w==		



+nr5fN5gBQUjkNV3mCT9+w==

legalmente establecidas.

d) Responder de los avales contraídos.

e) Realizar las demás que se deriven o relacionen con las anteriormente numeradas.

Norma 17. Titular.

El titular de la Tesorería municipal deberá ser un/a funcionario/a de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

La jefatura de la Oficina de Tesorería corresponderá al/a la titular del puesto de Gestor/a Administrativo/a, con código 001072 en la R.P.T.

SECCIÓN CUARTA: DEPENDENCIA DE CONTABILIDAD

Norma 18. Función de contabilidad y Cuenta General.

Corresponde a la Oficina de Fiscalización y Contabilidad la llevanza y desarrollo de la contabilidad financiera, y el seguimiento, en términos financieros, de la ejecución de los presupuestos de acuerdo con las normas generales y las dictadas por el Pleno de la Corporación.

Norma 17. Titular.

El titular de la Tesorería municipal deberá ser un/a funcionario/a de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

La jefatura de la Oficina de Fiscalización y Contabilidad corresponderá al/a la titular del puesto de Gestor/a Administrativo/a, con código 008072 en la R.P.T.

Norma 19. Ejercicio Contable.

1.- El ejercicio contable coincidirá con el ejercicio presupuestario, a cuya terminación se formará la Cuenta General que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario.

2.- La Cuenta General será sometida antes del día 1 de junio a informe de la Comisión Especial de Cuentas. Aquélla, con el informe de la Comisión Especial será expuesta al público por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por ésta cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe. Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación, para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre.

El Excmo. Ayuntamiento de Utrera rendirá al Tribunal de Cuentas la Cuenta General debidamente aprobada.

Norma 20. Soporte de las anotaciones contables.

1.- La contabilidad pública se llevará en libros, registros y cuentas según los procedimientos técnicos que sean más convenientes por la índole de las operaciones y de las situaciones que en ellos deban anotarse y de forma que facilite el cumplimiento de los fines señalados en el artículo 205 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2.- En los citados libros, registros y cuentas, se contabilizarán la totalidad de los actos u operaciones de carácter administrativo, civil o mercantil, con repercusión financiera, patrimonial o económica en general.

Norma 21. Información periódica al Pleno de la Corporación.

Se remitirá al Pleno de la Corporación, por conducto de la Alcaldía-Presidencia, información de la ejecución de los presupuestos y del movimiento de la tesorería por operaciones presupuestarias independientes y auxiliares del presupuesto y de su situación, en los plazos y con la periodicidad que el Pleno establezca.

SECCIÓN QUINTA: DEPENDENCIA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA, AUDITORÍA Y COSTES

Norma 22. Naturaleza.

El Departamento de Gestión Presupuestaria, Auditoría y Costes es el departamento

Código Seguro de verificación: +nr5fN5gBQUjkNV3mCT9+w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/03/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	22/32
	+nr5fN5gBQUjkNV3mCT9+w==		
			
+nr5fN5gBQUjkNV3mCT9+w==			

municipal que desarrolla, entre otras, las funciones de presupuestación, auditoría, costes y gestión del gasto.

Norma 23. Titular.

La jefatura del Departamento corresponderá al/a la titular del puesto de Técnico Superior Economista, con código 001120 en la R.P.T.

Norma 24. Funciones.

Las funciones del Departamento de Gestión Presupuestaria, Auditoría y Costes comprenden las siguientes actividades, sin perjuicio de las demás que le pueda delegar el Alcalde:

a) La elaboración del proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera, para su aprobación por el Pleno de la Corporación.

b) El análisis y evaluación de los programas de gasto que integran el Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera.

c) El establecimiento de las técnicas presupuestarias a utilizar para la elaboración del Presupuesto General.

d) La definición y mantenimiento de la estructura presupuestaria.

e) La incoación de los expedientes de crédito extraordinarios y suplementos de crédito, así como elevar la propuesta de resolución al órgano competente.

f) El seguimiento y la ordenación general del proceso de ejecución presupuestaria de ingresos propios, transferencias y subvenciones.

g) La coordinación y asesoramiento en materia presupuestaria a las distintas Áreas, Juntas de Distrito, Organismo Autónomos, Sociedades mercantiles, y demás entidades públicas municipales.

h) La realización de una memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados.

i) Emitir el informe de contenido presupuestario al que se refiere el artículo 101.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

j) La elaboración de información económica interna, tanto sobre el coste de los servicios prestados por las distintas administraciones públicas, como, en una etapa posterior, la confección de indicadores de gestión.

k) La elaboración de la información sobre los costes de actividades e indicadores de gestión a incluir en la memoria de las cuentas anuales del Plan General de Contabilidad Pública.

l) El control financiero de los servicios municipales, organismos autónomos y sociedades municipales.

ll) El control de eficacia de los diferentes programas, servicios e inversiones.

m) El seguimiento en términos financieros de la ejecución del Presupuesto.

n) La fase de autorización del gasto, registro y trámite de facturas.

o) Las relaciones con la Cámara de Cuentas de Andalucía.

SECCIÓN SEXTA: DEPENDENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS

Norma 25. Naturaleza y funciones.

1.- En el ámbito del Excmo. Ayuntamiento de Utrera se crea el Departamento de Gestión de Ingresos para la gestión del sistema tributario municipal.

2.- El Departamento se regirá por los principios de eficiencia, suficiencia, agilidad y unidad en la gestión, y será responsable de ejercer como propias las competencias que a la Administración Tributaria local le atribuye la legislación tributaria.

3.- En particular, corresponderá al Departamento, al menos, las siguientes competencias, sin perjuicio de las demás funciones que puedan serle delegadas:

Código Seguro de verificación: +nr5fN5gBQUjkNV3mCT9+w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/03/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	+nr5fN5gBQUjkNV3mCT9+w==	PÁGINA 23/32
			
+nr5fN5gBQUjkNV3mCT9+w==			

a) La gestión, liquidación, inspección, recaudación y revisión de los actos tributarios municipales.

b) La recaudación en periodo ejecutivo de los ingresos de derecho público, dictando providencia de apremio contra los deudores y realizando todas las actuaciones previas en el ordenamiento jurídico, encaminadas a la satisfacción total de las deudas.

c) La tramitación y resolución de los expedientes sancionadores tributarios relativos a los tributos cuya competencia gestora tenga atribuida.

d) El análisis y diseño de la política global de ingresos públicos en lo relativo al sistema tributario municipal.

e) La propuesta, elaboración e interpretación de las normas tributarias propias del Ayuntamiento, y la resolución de consultas vinculantes y no vinculantes en materia tributaria.

f) El seguimiento y la ordenación de la ejecución del presupuesto de ingresos en lo relativo a ingresos tributarios.

g) La recaudación voluntaria de los demás ingresos de derecho público del Ayuntamiento, previa remisión del acto de liquidación dictado por el órgano competente.

h) La gestión de las multas impuestas por los Agentes Municipales, así como su recaudación en periodo voluntario y ejecutivo.

i) La supervisión y control de la ejecución de los convenios firmados en materia tributaria.

Norma 26. Titular.

1.- La jefatura del Departamento corresponderá al/a la titular del puesto de Técnico Medio de Gestión de Ingresos, con código 001079 en la R.P.T.

2.- La jefatura de la Oficina de Gestión de Ingresos corresponderá al/a la titular del puesto de Gestor/a Administrativo/a, con código 011072 en la R.P.T.

Norma 27. Medios de ingreso.

En las ordenanzas fiscales correspondientes podrá establecerse reglas especiales para el ingreso del producto de la recaudación de los recursos, que podrá realizarse en las cajas de efectivo o en las entidades de crédito colaboradoras mediante efectivo, transferencias, cheques o cualquier otro medio o documento de pago, sean o no bancarios, que se establezcan.

SECCIÓN SÉPTIMA: DEPENDENCIA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Norma 28. Naturaleza y funciones.

1.- El Departamento de Contratación Administrativa es el departamento municipal que desarrolla, entre otras, las funciones de gestión de la contratación pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

2.- El Departamento se adscribirá directamente al/a la titular del Servicio de Intervención.

3.- En particular, corresponderá al Departamento, al menos, las siguientes competencias, sin perjuicio de las demás funciones que puedan serle delegadas:

– La gestión de expedientes de contratación administrativa, desde la fase de aprobación hasta la de finalización de los contratos.

– Responsable Gestión de Contratos.

– Cualquiera otras funciones relativas a la contratación administrativa y gestión de compras de suministros y servicios que no vengán atribuidos a otras dependencias municipales.

Norma 29. Titular.

1.- La jefatura del Departamento corresponderá al/a la titular del puesto de Técnico/a Superior Economista, con código 001153 en la R.P.T.

2.- La jefatura de la Oficina de Contratación Administrativa corresponderá al/a la titular del puesto de Gestor/a Administrativo/a, con código 014072 en la R.P.T.

PUESTOS DE TRABAJO ADSCRITOS A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE INTERVENCIÓN Y TESORERÍA, DENTRO DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

Código Seguro de verificación: +nr5fN5gBQUjkNV3mCT9+w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/03/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	24/32
	+nr5fN5gBQUjkNV3mCT9+w==		



+nr5fN5gBQUjkNV3mCT9+w==

CÓDIGO	PUESTO	UNIDAD	SERVICIO/DEPARTAMENTO/OFICINA
029033	Auxiliar Administrativo/a I	Intervención	Dpto. de Contratación Administrativa
026033	Auxiliar Administrativo/a I	Intervención	Dpto. de Contratación Administrativa
008053	Administrativo/a I	Intervención	Dpto. de Contratación Administrativa
014072	Gestor/a Administrativo/a	Intervención	Dpto. de Contratación Administrativa
001153	Técnico/a Superior Economista	Intervención	Dpto. de Contratación Administrativa
014033	Auxiliar Administrativo/a I	Intervención	Dpto. de Gestión Presupuestaria, Auditoría y Costes
025033	Auxiliar Administrativo/a I	Intervención	Dpto. de Gestión Presupuestaria, Auditoría y Costes
022033	Auxiliar Administrativo/a I	Intervención	Dpto. de Gestión Presupuestaria, Auditoría y Costes
001120	Técnico/a Superior Economista	Intervención	Dpto. de Gestión Presupuestaria, Auditoría y Costes
005072	Gestor/a Administrativo/a	Intervención	Dpto. de Gestión Presupuestaria, Auditoría y Costes
001126	Interventor/a	Intervención	Servicio de Intervención
002053	Administrativo/a I	Intervención	Oficina de Fiscalización y Contabilidad
021033	Auxiliar Administrativo/a I	Intervención	Oficina de Fiscalización y Contabilidad
019033	Auxiliar Administrativo/a I	Intervención	Oficina de Fiscalización y Contabilidad
002050	Auxiliar Gestión Administrativa	Intervención	Oficina de Fiscalización y Contabilidad
008072	Gestor/a Administrativo/a	Intervención	Oficina de Fiscalización y Contabilidad
015072	Gestor/a Administrativo/a	Intervención	Oficina de Fiscalización y Contabilidad
015033	Auxiliar Administrativo/a I	Tesorería	Dpto. de Gestión de Ingresos
011072	Gestor/a Administrativo/a	Tesorería	Dpto. de Gestión de Ingresos
004029	Inspector/a I	Tesorería	Dpto. de Gestión de Ingresos
001079	Técnico/a Medio Gestión de Ingresos	Tesorería	Dpto. de Gestión de Ingresos
012033	Auxiliar Administrativo/a I	Tesorería	Oficina de Tesorería
013033	Auxiliar Administrativo/a I	Tesorería	Oficina de Tesorería
011033	Auxiliar Administrativo/a I	Tesorería	Oficina de Tesorería
001050	Auxiliar Gestión Administrativa	Tesorería	Oficina de Tesorería
001072	Gestor/a Administrativo/a	Tesorería	Oficina de Tesorería
001125	Tesorero/a	Tesorería	Servicio de Tesorería

53.- UNIDAD ADMINISTRATIVA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS Y TRANSPARENCIA.

La Unidad Administrativa de Nuevas Tecnologías y Transparencia dependerá orgánicamente del Área de Hacienda Pública y Transparencia.

5301.- DEPARTAMENTO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS Y TRANSPARENCIA:

Norma 30. Naturaleza y funciones.

Dependiente de la Unidad Administrativa de Nuevas Tecnologías y Transparencia, el Departamento de Nuevas Tecnologías y Transparencia es el departamento municipal que desarrolla, entre otras, las siguientes funciones:

- *Promoción en el término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.*
- *Gestión del Centro de Proceso de Datos (C.P.D.) y demás medios e instalaciones afectas a las Telecomunicaciones.*
- *Transparencia.*
- *Reprografía, gestión y mantenimiento de fotocopiadoras, mantenimiento de apartados de*

Código Seguro de verificación: +nr5fN5gBQUjkNV3mCT9+w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/03/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	25/32
	+nr5fN5gBQUjkNV3mCT9+w==		



+nr5fN5gBQUjkNV3mCT9+w==

fax y herramientas diversas de oficina, transmisiones.

Norma 31. Titular.

La jefatura del Departamento corresponderá al/a la titular del puesto de Técnico/a Responsable de Informática y Comunicaciones, con código 001119 en la R.P.T.

PUESTOS DE TRABAJO ADSCRITOS A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS Y TRANSPARENCIA, DENTRO DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

CÓDIGO	PUESTO	UNIDAD	SERVICIO/DEPARTAMENTO/ OFICINA
001130	Auxiliar Especialista en Informática	Nuevas Tecnologías y Transparencia	Nuevas Tecnologías y Transparencia
001058	Técnico Especialista en Informática	Nuevas Tecnologías y Transparencia	Nuevas Tecnologías y Transparencia
002058	Técnico Especialista en Informática	Nuevas Tecnologías y Transparencia	Nuevas Tecnologías y Transparencia
001095	Técnico Medio de Informática	Nuevas Tecnologías y Transparencia	Nuevas Tecnologías y Transparencia
001119	Técnico/a Responsable de Informática y Comunicaciones	Nuevas Tecnologías y Transparencia	Nuevas Tecnologías y Transparencia

La presente Área, cuya responsabilidad, funciones y desarrollo es asumida directamente por la **Quinta Tenencia de Alcaldía**, integra en su ámbito de actuación y competencia a los contenidos y materias que, con carácter enunciativos, se han mencionado anteriormente, abarcando tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. A su vez se le delega la facultad de resolver los recursos de reposición interpuestos contra los actos emanados de la delegación, delegando igualmente la firma de los mismos, a salvo de los correspondientes a materia sancionadora o disciplinaria. Asumirá la facultad de supervisar la actuación de los Concejales con delegación especial para cometidos específicos incluidos en su Área.

Lo decretó y firma el Sr. Alcalde Presidente ante mí el Secretario General, en Utrera a fecha indicada a pie de firma del presente documento. **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-**

La Corporación se da por enterada del Decreto de la Alcaldía de fecha 25 de febrero de 2016, nº 1236, relativo a 2ª Reorganización Gobierno Municipal 2015-2019”.

PUNTO 11º (35/2.016).- DAR CUENTA DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA DE FECHA 3 DE MARZO DE 2016, Nº 1346, RELATIVO A 3ª REORGANIZACIÓN GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2019”.

Por el Secretario General, Sr. Borrego López, se dio lectura al Decreto de Alcaldía que a continuación se transcribe:

“DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

REFERENCIA			
DEPENDENCIA	PERSONAS ORIGEN	NÚM.	AÑO
SECRETARÍA GENERAL	JBL/abb	3	2016
Nº EXPEDIENTE:			
ASUNTO: 3ª Reorganización Gobierno Municipal 2015-2019			

Código Seguro de verificación: +nr5fN5gBQUjkNV3mCT9+w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/03/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	26/32
	+nr5fN5gBQUjkNV3mCT9+w==		



+nr5fN5gBQUjkNV3mCT9+w==

Constituida la Corporación municipal el día 13 de junio de 2.015, derivada de las elecciones celebradas el pasado día 24 de mayo de 2.015, se adoptó el acuerdo de organización del Gobierno Municipal mediante Decreto de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2.015 procediéndose en el mismo a la adopción de los acuerdos tendentes a la Organización del Gobierno Municipal que se concretan conforme a lo dispuesto en los **artículos 43 a 48** del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en concordancia con el **artículo 23** de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local, nombramiento de Tenientes de Alcalde, así como las delegaciones que la Alcaldía ha estimado oportuno conferir para mejor gestión de los Servicios Municipales, de un modo genérico o específico.

Por Decreto de esta Alcaldía número 12515/2015, de 20 de noviembre se llevó a cabo la 1ª Reorganización del Gobierno municipal del mandato 2015-2019, rectificado posteriormente por Decreto número 12571/2015, de 27 de noviembre, en lo que se refería al Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio.

Por Decreto de esta Alcaldía número 1236/2016, de 25 de febrero del presente año, se llevó a cabo la 2ª Reorganización del Gobierno municipal del mandato 2015-2019.

La suscripción de dos convenios por parte de este Ayuntamiento con el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (O.P.A.E.F.) de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, para la delegación de las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributaria de determinados ingresos de derecho público municipal y de las facultades de instrucción y resolución de los expedientes sancionadores de tráfico por infracciones cometidas en vía urbana, así como la resolución de las alegaciones y recursos, en vía administrativa, derivados de los actos propios del procedimiento sancionador; hace necesario el establecimiento de forma provisional y hasta el próximo 31 de marzo del presente año, de una **Oficina de Transición en el Departamento de Gestión de Ingresos**, para la terminación de todos los expedientes iniciados antes del 1 de enero de 2016.

En su consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **VENGO EN RESOLVER:**

Llevar a cabo la 3ª Reorganización del Gobierno municipal del mandato 2015-2019, del modo siguiente:

Primero: En el Área 6 de Bienestar Social, Unidad Administrativa de Servicios Sociales, Servicio de Servicios Sociales y dependiendo directamente del Departamento de Servicios Generales de Servicios Sociales, se crea la Oficina de Servicios Generales de Servicios Sociales.

Por consiguiente el Área 6 de Bienestar Social queda de la siguiente forma:

6.- ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.

61.- UNIDAD ADMINISTRATIVA DE POLÍTICAS SOCIALES E IGUALDAD.

6101.- DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS SOCIALES.

61011.- Oficina del Mayor.

61012.- Oficina de Salubridad Pública y Consumo.

6102.- DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS DE POLÍTICAS DE IGUALDAD.

62.- UNIDAD ADMINISTRATIVA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA.

6201.- DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS Y SERVICIOS EDUCATIVOS.

62011.- Oficina Programa Centro de Atención Infantil Temprana (C.A.I.T.).

62012.- Oficina de Juventud e Infancia.

62013.- Oficina Programa Ciudades ante las Drogas.

Código Seguro de verificación: +nr5fN5gBQUjkNV3mCT9+w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/03/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	+nr5fN5gBQUjkNV3mCT9+w==	PÁGINA 27/32
			
+nr5fN5gBQUjkNV3mCT9+w==			

- 62014.- *Oficina de Servicios Generales EJI.*
 6202.- *DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECA.*
 63.- *UNIDAD ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS SOCIALES.*
 631.- *SERVICIO DE SERVICIOS SOCIALES.*
 6311.- *DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS.*
 63111.- *Oficina Programa Tratamiento Familia con Menores.*
 63112.- *Oficina Programa Servicio de Ayuda a Domicilio.*
 6312.- *DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DE SERVICIOS SOCIALES.*
 63121.- *Oficina de Servicios Generales de Servicios Sociales .*
 6313.- *DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES DELEGADOS E IMPROPIOS.*
 63131.- *Oficina Programa Centro Tratamiento Ambulatorio.*
 63132.- *Oficina Programa Dependencia.*

Segundo: En el Área 7 de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, Unidad Administrativa de Recursos Humanos, Desarrollo Estratégico, Formación y Empleo, Servicio de Recursos Humanos, Desarrollo Estratégico, Formación y Empleo y **dependiendo directamente del Departamento de Recursos Humanos, se crean las siguientes Oficinas:**

- * *Oficina de Nóminas y gestión de personal.*
- * *Oficina de Contratos y gestión de personal.*
- * *Oficina de Selección y gestión de personal.*

Por consiguiente el Área 7 de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico queda de la siguiente forma:

- 7.- ÁREA RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO .**
71.- UNIDAD ADMINISTRATIVA DE RECURSOS HUMANOS, DESARROLLO ESTRATÉGICO, FORMACIÓN Y EMPLEO.
711.- SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS, DESARROLLO ESTRATÉGICO, FORMACIÓN Y EMPLEO
7111.- DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS.
71111.- Oficina de Nóminas y gestión de personal.
71112.- Oficina de Contratos y gestión de personal.
71113.- Oficina de Selección y gestión de personal.
7112.- DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ESTRATÉGICO, FORMACIÓN Y EMPLEO.

Tercero: Establecer de forma provisional y hasta el próximo 31 de marzo del presente año, una **Oficina de Transición** en el Departamento de Gestión de Ingresos, para la terminación de todos los expedientes iniciados antes del 1 de enero de 2016, correspondientes a los ingresos de derecho público cuya gestión, liquidación, inspección y recaudación ha sido delegada en el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (O.P.A.F.) de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

Esta Oficina estará integrada por las siguientes personas:

- * *Gestor Administrativo: Don Antonio Giráldez Sousa.*
- * *Auxiliar Administrativo I: Don Pablo Muñoz Martín.*
- * *Auxiliar Administrativo I: Doña Rosario Martín Brenes.*

Quinto: Tras la 2ª y 3ª Reorganización del Gobierno municipal del mandato 2015-2019, la **Organización municipal queda de la siguiente forma:**

- 0 – ÁREA DE ALCALDÍA (Código DIR3: LA0008109)**
01 – UNIDAD ADMINISTRATIVA DE SECRETARÍA GENERAL
(Código DIR3: LA0008155)

011 – SERVICIO DE SECRETARÍA GENERAL (Código DIR3: LA0008136)

- 01101 – *Oficina de Secretaría General (Código DIR3: LA0001337)*
- 0111 – *DEPARTAMENTO DE GABINETE JURÍDICO (Código DIR3: LA0001340)*
- 0112 – *DEPARTAMENTO DE CALIDAD Y ORGANIZACIÓN (Código DIR3: LA0008142)*
- 01121 – *Servicio de Atención al Ciudadano (S.A.C.) (Código DIR3: LA0001339)*

Código Seguro de verificación: +nr5fN5gBQUjkNV3mCT9+w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/03/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	+nr5fN5gBQUjkNV3mCT9+w==	PÁGINA 28/32
			
+nr5fN5gBQUjkNV3mCT9+w==			

- 01122 – Oficina de Estadística (Código DIR3: LA0006965)
 01123 – Oficina de Calidad y Organización (Código DIR3: LA0001335)
- 02 – UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ALCALDÍA (Código DIR3: LA0008117)**
 02001 – Oficina de Alcaldía (Código DIR3: LA0001296)
- 1 – ÁREA DE PRESIDENCIA (Código DIR3: LA0008090)**
11 – UNIDAD ADMINISTRATIVA DE PRESIDENCIA (Código DIR3: LA0008118)
 11001 – Oficina Gabinete Comunicación Social y Protocolo
 (Código DIR3: LA0001304)
- 12 – UNIDAD ADMINISTRATIVA DE SEGURIDAD CIUDADANA
 (Código DIR3: LA0008119)**
 1201 – DEPARTAMENTO DE POLICÍA LOCAL (Código DIR3: LA0001330)
 12001 – Oficina de Emergencias, Bomberos y Protección Civil
 (Código DIR3: LA0001302)
 12002 – Oficina de Movilidad y Seguridad en Edificios
 (Código DIR3: LA0001344)
- 2 – ÁREA DE HUMANIDADES (Código DIR3: LA0008110)**
21 – UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CULTURA (Código DIR3: LA0008120)
 21001 – Oficina Casa de Cultura (Código DIR3: LA0001306)
 2101 – DEPARTAMENTO DE ARTES ESCÉNICAS, EVENTOS Y PROMOCIÓN
 CULTURAL (Código DIR3: LA0001311)
 2102 – DEPARTAMENTO DE ARTES PLÁSTICAS, MUSEOS Y PATRIMONIO
 HISTÓRICO (Código DIR3: LA0001322)
- 22 – UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TURISMO, FESTEJOS Y COMERCIO
 (Código DIR3: LA0008121)**
 2201 – DEPARTAMENTO DE TURISMO, FESTEJOS Y COMERCIO
 (Código DIR3: LA0001345)
- 23 – UNIDAD ADMINISTRATIVA DE DEPORTE (Código DIR3: LA0008122)**
 23001 – OFICINA DEL DEPORTE (Código DIR3: LA0001307)
- 3 – ÁREA DE CIUDADANÍA Y ECOLOGÍA (Código DIR3: LA0008111)**
31 – UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ECOLOGÍA (Código DIR3: LA0008123)
 3101 – DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE (Código DIR3: LA0008143)
 31011 – Oficina de Parques y Jardines (Código DIR3: LA0001325)
 31012 – Oficina de Ecología (Código DIR3: LA0001321)
- 32 – UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CIUDADANÍA (Código DIR3: LA0008124)**
 32001 – Oficina de Participación Ciudadana y Solidaridad
 (Código DIR3: LA0001326)
- 4 – ÁREA DE DESARROLLO RURAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
 (Código DIR3: LA0008112)**
**41 – UNIDAD ADMINISTRATIVA DE DESARROLLO RURAL Y URBANIDAD
 (Código DIR3: LA0008125)**
 41001 – Oficina del Cementerio (Código DIR3: LA0001303)
 41002 – Oficina de Política Territorial (Código DIR3: LA0001333)
 41003 – Oficina de Control, Seguimiento y Calidad de los Servicios
 municipales (Código DIR3: LA0008092)
- 42 – UNIDAD ADMINISTRATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS
 (Código DIR3: LA0008126)**
421 – SERVICIO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS (Código DIR3: LA0008137)
 4211 – DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS (Código DIR3: LA0008144)
 42111 – Oficina de Mantenimiento Urbano (Código DIR3: LA0001338)
 42112 – Oficina de Obras Públicas (Código DIR3: LA0001324)
 4212 – DEPARTAMENTO DE SERVICIOS OPERATIVOS (Código DIR3: LA0008145)
 42121 – Oficina Parque Móvil (Código DIR3: LA0001329)
 42122 – Oficina Mantenimiento de Edificios (Código DIR3: LA0001328)
 4213 – DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, PROYECOS Y REPROGRAFÍA
 (Código DIR3: LA0008146)
 42131 – Oficina de Servicios Generales O.S.O. (Código DIR3: LA0001327)

Código Seguro de verificación: +nr5fN5gBQUjkNV3mCT9+w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/03/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	+nr5fN5gBQUjkNV3mCT9+w==	PÁGINA 29/32
			
+nr5fN5gBQUjkNV3mCT9+w==			

42132 – Oficina de Proyectos y Reprografía (Código DIR3: LA0001308)

5 – ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA (Código DIR3: LA0008113)

51 – UNIDAD ADMINISTRATIVA DE INTERVENCIÓN (Código DIR3: LA0008127)

511 – SERVICIO DE INTERVENCIÓN (Código DIR3: LA0008138)

51101 – Oficina de Fiscalización y Contabilidad (Código DIR3: LA0001314)

5111 – DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA (Código DIR3: LA0001305)

51111 – Oficina de Contratación Administrativa (Código DIR3: LA0008185)

5112 – DEPARTAMENTO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA, AUDITORÍA Y COSTES

(Código DIR3: LA0008093)

51121 – Oficina de Gestión Presupuestaria y Gasto (Código DIR3: LA0001342)

52 – UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TESORERÍA (Código DIR3: LA0008128)

521 – SERVICIO DE TESORERÍA (Código DIR3: LA0008139)

52101 – Oficina de Tesorería (Código DIR3: LA0001343)

5211 – DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE INGRESOS (Código DIR3: LA0001313)

52111 – Oficina de Gestión de Ingresos (Código DIR3: LA0008186)

53 – UNIDAD ADMINISTRATIVA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS Y TRANSPARENCIA

(Código DIR3: LA0008129)

5301 – DEPARTAMENTO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS Y TRANSPARENCIA

(Código DIR3: LA0001323)

6 – ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL (Código DIR3: LA0008114)

61 – UNIDAD ADMINISTRATIVA DE POLÍTICAS SOCIALES E IGUALDAD

(Código DIR3: LA0008130)

6101 – DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS SOCIALES (Código DIR3: LA0008147)

61011 – Oficina del Mayor (Código DIR3: LA0001336)

61012 – Oficina de Salubridad Pública y Consumo (Código DIR3: LA0006966)

6102 – DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS DE IGUALDAD (Código DIR3: LA0001331)

62 – UNIDAD ADMINISTRATIVA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA

(Código DIR3: LA0008131)

6201 – DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS Y SERVICIOS EDUCATIVOS

(Código DIR3: LA0008148)

62011 – Oficina Programa Centro de Atención Infantil Temprana (C.A.I.T.)

(Código DIR3: LA0008095)

62012 – Oficina de Juventud e Infancia (Código DIR3: LA0001316)

62013 – Oficina Programa Ciudades ante las Drogas (Código DIR3: LA0008097)

62014 – Oficina de Servicios Generales E.J.I. (Código DIR3: LA0001310)

6202 – Departamento de Biblioteca (Código DIR3: LA0001301)

63 – UNIDAD ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS SOCIALES (Código DIR3: LA0008132)

631 – SERVICIO DE SERVICIOS SOCIALES (Código DIR3: LA0008140)

6311 – DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS (Código DIR3: LA0008149)

63111 – Oficina Programa Tratamiento de Familias con Menores

(Código DIR3: LA0008100)

63112 – Oficina Programa Servicio de Ayuda a Domicilio

(Código DIR3: LA0008099)

6312 – DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DE SERVICIOS SOCIALES

(Código DIR3: LA0001341)

63121 – Oficina de Servicios Generales S.S. (Código DIR3: LA0008187)

6313 – DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES DELEGADOS E IMPROPIOS

(Código DIR3: LA0008150)

63131 – Oficina Programa Centro Tratamiento Ambulatorio

(Código DIR3: LA0008096)

63132 – Oficina Programa Dependencia (Código DIR3: LA0008098)

7 – ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO

(Código DIR3: LA0008115)

71 – UNIDAD ADMINISTRATIVA DE RECURSOS HUMANOS, DESARROLLO

ESTRATÉGICO, FORMACIÓN Y EMPLEO (Código DIR3: LA0008133)

711 – SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS, DESARROLLO ESTRATÉGICO, FORMACIÓN

Y EMPLEO (Código DIR3: LA0008141)

7111 – DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS (Código DIR3: LA0001334)

71111 – Oficina de Nóminas y Gestión de Personal (Código DIR3: LA0008188)

71112 – Oficina de Contratos y Gestión de Personal (Código DIR3: LA0008189)

71113 – Oficina de Selección y Gestión de Personal (Código DIR3: LA0008190)

Código Seguro de verificación: +nr5fN5gBQUjkNV3mCT9+w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

JUAN BORREGO LOPEZ

FECHA

10/03/2016

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS

ID. FIRMA

10.1.90.214

+nr5fN5gBQUjkNV3mCT9+w==

PÁGINA

30/32



+nr5fN5gBQUjkNV3mCT9+w==

7112 DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ESTRATÉGICO, FORMACIÓN Y EMPLEO
(Código DIR3: LA0001312)

8 – ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO (Código DIR3: LA0008116)

81 – UNIDAD ADMINISTRATIVA DE URBANISMO (Código DIR3: LA0008134)

81001 – Oficina Administrativa de Urbanismo (Código DIR3: LA0001346)

8101 – DEPARTAMENTO JURÍDICO DE URBANISMO (Código DIR3: LA0008091)

8102 – DEPARTAMENTO TÉCNICO DE URBANISMO (Código DIR3: LA0008151)

81021 – Oficina de Inspección Urbanística (Código DIR3: LA0008094)

**82 – UNIDAD ADMINISTRATIVA DE VIVIENDA Y PATRIMONIO
(Código DIR3: LA0008135)**

8201 – DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y PATRIMONIO (Código DIR3: LA0008152)

82011 – Oficina de Territorio, Colaboración Catastral y S.I.G.

(Código DIR3: LA0008101)

82012 – Oficina de Servicios Generales V.I.P.A. (Código DIR3: LA0001347)

TIPO DE UNIDADES DIR3	NÚMERO		
Unidad Raíz	1		
Unidades Orgánicas	109	Órganos municipales	3
		Áreas	9
		Unidades	20
		Servicios	6
		Departamentos	26
		Oficinas	45
Oficina de Registro	1		
Unidad de Gestión Económica Presupuestaria	1		
TOTAL	112		

Lo decretó y firma el Sr. Alcalde Presidente ante mí el Secretario General, en Utrera a fecha indicada a pie de firma del presente documento. **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.**”

La Corporación se da por enterada del Decreto de la Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2016, nº 1346, relativo a 3ª Reorganización Gobierno Municipal 2015-2019”.

PUNTO 12º (39/2.016).- DAR CUENTA DEL ESCRITO DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA, RELATIVO A “NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE EN LA COMISIÓN INFORMATIVA Y DE CONTROL DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y EN EL CONSEJO ASESOR MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE”.

Por el Secretario General, Sr. Borrego López, se dio lectura al escrito de la Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, que literalmente dice:

Código Seguro de verificación: +nr5fN5gBQUjkNV3mCT9+w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/03/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	31/32
	+nr5fN5gBQUjkNV3mCT9+w==		



+nr5fN5gBQUjkNV3mCT9+w==

“Se nombra como representante del Grupo Político Municipal Andalucista en la Comisión Informativa Asuntos Económicos y Consejo Asesor Municipal de Medio Ambiente, a Don Francisco Joaquín Serrano Díaz y de suplente a Doña M^a Carmen Prieto López. Utrera, 23 de febrero de 2016.- Fdo.: M Carmen López Prieto.- Portavoz Partido Andalucista”

La Corporación se da por enterada del escrito de la Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, relativo a “Nombramiento de representante en la Comisión Informativa y de Control de Asuntos Económicos y en el Consejo Asesor Municipal de Medio Ambiente”.

PUNTO 13° (40/2.016).- RUEGOS Y PREGUNTAS.

* Contestaciones a preguntas formuladas en Plenos anteriores:

El Sr. Guirao Payán, Sra. Ruiz Tagua, Sra. Cerrillo Jiménez, Sr. Llorca Tinoco, Sr. de la Torre Linares, Sr. Sánchez Pérez y Sr. Campanario Calvente contestaron algunas preguntas de las formuladas por los miembros de la Corporación en Plenos anteriores.

* **Preguntas planteadas oralmente:**

Realizaron Ruegos y Preguntas al Sr. Alcalde y a los Concejales del Equipo de Gobierno, los Concejales y Concejales siguientes:

Sr. Torres Delgado, Sr. Plata Reinaldo, Sr. Serrano Díaz, Sr. López León, Sra. Navarro Navarro, Sr. Colchón Caballero y Sra. López Prieto.

* El Sr. Alcalde y el Sr. Sánchez Pérez contestaron a alguno de los ruegos y preguntas de los formulados por los miembros de la Corporación en el Pleno del día de la fecha.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 20:30 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-**

Código Seguro de verificación: +nr5fN5gBQUjkNV3mCT9+w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/03/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	32/32
	+nr5fN5gBQUjkNV3mCT9+w==		



+nr5fN5gBQUjkNV3mCT9+w==